



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Dirección Jurídica

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3046 /2022.-

Zapallar, 01 DIC. 2022

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1966/2022 del 01 de agosto de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Que, la I. Municipalidad de Zapallar ha considerado contratar un servicio de mejoramiento de baños del Liceo Bicentenario de Zapallar – FAEP 2021, aprobándose las bases administrativas de mediante el Decreto de Alcaldía N° 2.935/2022, de fecha 21 de noviembre de 2022 y llamándose a la respectiva licitación pública a través de la publicación en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID N° 4556-44-LE22.
2. Que, la obra licitada requiere realizar obras sanitarias en un establecimiento educacional, siendo importante para el municipio que la empresa adjudicada posea experiencia en este tipo de obras en establecimientos educacionales. Si bien, el artículo 7° literal c) de las bases administrativas establece que el proponente debe adjuntar certificados de recepción conforme de servicios **similares** a las licitadas, como criterio de evaluación, queda abierta una interpretación amplia que permita validar como certificados de recepción conforme de obras similares a las licitadas, a obras que no precisamente se traten de obras sanitarias y no desarrolladas en edificios que atiendan público, lo que se aleja del interés del municipio, ya que se pretende que estas obras se desarrollen con la máxima calidad. Por el mismo motivo se aumentará esta exigencia.
3. Que, el artículo 10° de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto de Alcaldía N° 1.562/2022, de fecha 29 de junio de 2022, dispone que "**Asimismo y hasta antes del cierre de recepción de oferta, el MUNICIPIO PODRÁ MODIFICAR LAS PRESENTES BASES si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudente para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las**



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Dirección Jurídica

modificaciones introducidas a los participantes a través del Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>)”

4. Lo dispuesto en los dictámenes N° 23588, de fecha 26 de marzo de 2016, N° 12866, de fecha 20 de febrero del 2014, entre otros, de la Contraloría general de la República, que en definitiva indican que las modificaciones a las Bases Administrativas , solo procederán hasta antes del cierre de la presentación de las ofertas, y deberán aprobarse por un acto administrativo, y deberán considerar un plazo prudente para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.
5. Que, de conformidad a lo anterior

DECRETO:

1. **MODIFÍQUESE** las Bases administrativas especiales aprobadas por Decreto de Alcaldía N° 2.935/2022, de fecha 21 de noviembre de 2022, para la “**Reposición de baños de educación básica de Liceo Bicentenario de Zapallar – FAEP 2021**”, publicadas en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID 4556-44-LE22. En consecuencia, modifíquese las bases en el siguiente punto:

- **Artículo 7° literal C). Notas y criterios de evaluación – Experiencia en el rubro:**

Donde Dice:

c) Experiencia en el rubro: La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente de acuerdo a certificados de recepción conforme u órdenes de compra por el proponente de acuerdo a certificados de recepción conforme u órdenes de compra en estado de recepción de conforme de los mandantes por servicios similares a las licitadas, según lo solicitado en el anexo N° 3 y de acuerdo al siguiente recuadro:

Experiencia	Puntaje
Adjunta 3 certificados de recepción conforme o mas	20
Adjunta 2 certificados de recepción conforme	10
Adjunta 1 certificado de recepción conforme	5
No adjunta certificados	0

Debe decir:

c) Experiencia en el rubro: La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente de acuerdo a certificados de recepción conforme u órdenes de compra por el proponente de acuerdo a certificados de recepción conforme u órdenes de compra en estado de recepción conforme de los mandantes por servicios similares a las licitadas, aunque necesariamente relacionadas con obras sanitarias en edificios que atiendan público, según lo solicitado en el anexo N° 3 y de acuerdo al siguiente recuadro:



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Dirección Jurídica

Experiencia	Puntaje
Adjunta 5 certificados de recepción conforme o mas	20
Adjunta 3 certificados de recepción conforme	10
Adjunta 2 certificado de recepción conforme	5
No adjunta certificados	0

- ESTABLÉZCASE**, como fecha nueva de cierre de presentación de ofertas, el día 7 de diciembre de 2022.
- ESTABLÉZCASE** que en todo lo no modificado regirá en pleno vigor el Decreto de Alcaldía N° 2.935/2022, de fecha 21 de noviembre de 2022.
- NOTIFÍQUESE** por parte del señor Secretario Municipal a la Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones, con la finalidad de que éste haga las modificaciones pertinentes en la Licitación acá modificada, en la página web www.mercadopublico.cl y que se comunique al portal, para que los proveedores del rubro estén en conocimiento de la presente modificación.
- PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, bajo el ID 4556-44-LE22

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



MARTÍN ALBERTO LECAROS FERNANDEZ
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Dirección de Control
- 2.- Archivo: Secretaría Municipal

SEC / ADM / CTRL